

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
11-2021-EMILIMA-2**

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
(EPP) PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CIRCUITO
MÁGICO DEL AGUA DEL PARQUE DE LA RESERVA”

BASE INTEGRADAS



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absoluc n de consultas y observaciones y la integraci n de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACI N DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el art culo 59 y en el art culo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los dem s documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jur dica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electr nicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen car cter de declaraci n jurada.*
- *En caso la informaci n contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a trav s del SEACE, prevalece la informaci n declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomar n en cuenta las ofertas que se presenten en f sico a la Entidad.*



PRESENTACI N Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentar  su oferta de manera electr nica a trav s del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del d a establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su env o, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.



Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar m s de un consorcio en un procedimiento de selecci n, o en un determinado  tem cuando se trate de procedimientos de selecci n seg n relaci n de  tems.

En la apertura electr nica de la oferta, el  rgano encargado de las contrataciones o el comit  de selecci n, seg n corresponda, verifica la presentaci n de lo exigido en la secci n espec fica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del art culo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las caracter sticas y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones T cnicas, detallados en la secci n espec fica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACI N DE LAS OFERTAS

La evaluaci n de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del art culo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.



CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.



CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Quando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.
RUC N° : 20126236078
Domicilio legal : Jr. Ucayali N° 266 Cercado de Lima
Teléfono: : 01 - 209-8400
Correo electrónico: : informe@emilima.com.pe,mesadepartes@emilima.com.pe,
fsolano@emilima.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CIRCUITO MÁGICO DEL AGUA DEL PARQUE DE LA RESERVA”.

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANT
01	GUANTES DE SOLDADOR	PAR	20
	GUANTES DE HILO	PAR	154
	GUANTES DE CUERO	PAR	30
	GUANTES DE NITRILO 2 QUIRURGICO	PAR	92
	LENTE DE SEGURIDAD ANTIGAS	UNIDAD	10
	LENTE DE SEGURIDAD OSCUROS	UNIDAD	170
	SOBRE-LENTE DE SEGURIDAD BLANCOS	UNIDAD	20
	TAPONES AUDITIVOS	UNIDAD	258
	CARETA PARA SOLDAR	UNIDAD	15
	LINTERNA DE SEGURIDAD	UNIDAD	6
	BARBIQUEJO	UNIDAD	221
	MANDIL PIEL DE CUERO PARA SOLDADURA	UNIDAD	23
	ESCARPÍN PARA SOLDADOR	UNIDAD	15
	LUNA OSCURA PARA MASCARA DE SOLDAR #10	UNIDAD	40
	LUNA TRANSPARENTE PARA MASCARA DE SOLDAR #10	UNIDAD	40
	GUANTES REFORZADOS	PAR	16
	LENTE DE SEGURIDAD PARA PODA	UNIDAD	10
	REJILLA DE PROTECCIÓN PARA CASCO	UNIDAD	8
	CARETA ACRILICA	UNIDAD	27
	LENTE DE SEGURIDAD RESISTENTES A IMPACTO	UNIDAD	40
	SALVARRAMA CON CORREA DE ANCLAJE	UNIDAD	3
	TRAJE DE CUERPO COMPLETO PARA FUMIGACIÓN	UNIDAD	16
	GUANTES DE BADANA	PAR	238
	GUANTES MULTIFLEX	PAR	359
	LENTE DE SEGURIDAD BLANCO	UNIDAD	451
	LINTERNA VINCHA	UNIDAD	42
	PANTALÓN Y CASACA PARA SOLDAR	UNIDAD	9
	CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO	UNIDAD	5
	FAJA DE ANCLAJE (3m.)	UNIDAD	20
	MÁSCARA CON BIFILTRO PARA VAPORES Y GASES	UNIDAD	39
	TRAJE TIBET	UNIDAD	95
	02	GUANTES ANTICORTE	PAR
ZAPATO DIELECTRICO		PAR	46
ARNÉS DE SEGURIDAD PARA ARBOLISTA		UNIDAD	3
BOTA DE JEBE CON PUNTA DE ACERO		PAR	249
PROTECTOR FACIAL COMPLETO		UNIDAD	406
BOTA DE JEBE		PAR	109
FAJA ERGONOMICA LUMBAR		UNIDAD	314
ARNES DE SEGURIDAD	UNIDAD	64	

	LINEA DE VIDA 3.00 MTS. DE ½"	UNIDAD	49
	GUANTES DE JEBE INDUSTRIAL	PAR	437
	CARTUCHO RECAMBIABLE	UNIDAD	206
	RESPIRADOR 02 FILTROS Y CARTUCHOS RECAMBIABLES	UNIDAD	111
	CASCO	UNIDAD	357
	OREJERAS	UNIDAD	228
	KIT DE FUMIGACIÓN	KIT	52
	ZAPATO DE SEGURIDAD	PAR	423
03	TRAJE DE PESCADOR	UNIDAD	36
	ESTROBO DE POSICIONAMIENTO	UNIDAD	20
	TRAJE DE NEOPRANO PARA SURF	UNIDAD	20
	MANDIL PARA PODAR	UNIDAD	40
	ESPUELAS PARA TREPAN ARBOLES / CADA PIE	UNIDAD	10
	CORDINO DE FRICCIÓN	UNIDAD	3
	POLEA DE 3 ORIFICIOS DE PLACAS LATERALES	UNIDAD	3
	MOSQUETONES DE FORMA OVAL CON CIERRE AUTOMÁTICO	UNIDAD	12
	CUERDA SEMIESTATICA	UNIDAD	3
	CORDINO PARA LANZAR HONDILLA	UNIDAD	3
	HONDILLA PARA LANZAMIENTO	UNIDAD	3
	ACOLLADOR CON ALMA DE ACERO CUBIERTO CON POLIAMIDA	UNIDAD	3
	ACOLLADOR	UNIDAD	3
	BLOQUEADOR DE PIE	UNIDAD	2

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N°02: Solicitud y aprobación de expediente de contratación AEE-023-2021-EMILIMA con fecha 27.10.21.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de diez (10) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato u Orden de



Compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación en el almacén central del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva sito en Av. Madre de Dios S/N – Altura del ingreso principal puerta N°2 del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva referencia frente al Estadio Nacional de lunes a viernes de 08:00 am a 01:00 pm, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto es gratuito en Jr. Ucayali N° 266 Cercado de Lima

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- 
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
 - Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
 - Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
 - Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
 - Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
 - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
 - Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
 - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-TR.
 - Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
 - Código Civil.
 - Directivas y Opiniones del OSCE.
- 
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- 
- e) Se deberá presentar fichas técnicas que acrediten el cumplimiento de las características requeridas en las EE.TT. (Se deberá acreditar con certificaciones).
 - f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**³
 - g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
 - h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- 
- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
 - b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- 
- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
 - b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
 - c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
 - d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

Importante

- 
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
 - *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- 
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. Ucayali N°266 – Cercado de Lima o en mesa de partes virtual (<http://sgd.emilima.com.pe/mesapartesvirtual.html>) con cargo a presentar de manera física los documentos.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN UNICO PAGO A CUENTA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del personal a cargo
- -Comprobante de Pago (Factura), a nombre de la Municipalidad Metropolitana de Lima (RUC 20131380951)
- -Carta de autorización de depósito a su cuenta de ahorros o cuenta corriente, de ser el caso indicar CCI.

Dicha documentación se debe presentar en Jr. Ucayali 266- Cercado de Lima o virtual <http://sgd.emilima.com.pe/mesapartesvirtual.html>

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS





EMILIMA | EMPRESA MUNICIPAL
INMOBILIARIA DE LIMA

ANEXO N° 03: FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Área Usuaria:	Gerencia de Operaciones
Actividad:	Adquisición de equipos de protección personal para el personal operativo de Infraestructura, Seguridad, Áreas Verdes y Limpieza del Circuito Mágico del Agua del Parque de La Reserva
Meta Presupuestaria:	Supervisión y Control Operativo del Circuito Mágico del Agua-MML

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La Gerencia de Operaciones requiere la adquisición de equipos de protección personal para garantizar la seguridad y salud del personal operativo de Infraestructura, Seguridad, Áreas Verdes y Limpieza del Circuito Mágico del Agua del Parque de La Reserva.

2. ÁREA USUARIA Y/O ESPECIALIZADA

Gerencia de Operaciones

3. FINALIDAD PÚBLICA

Prevenir los accidentes y lesiones del personal operativo cuando se realicen trabajos de riesgo en el Circuito Mágico del Agua del Parque de La Reserva.

4. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS

ITEM	NOMBRE DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS FÍSICAS								
01	 GUANTES DE BADANA	238	PAR	<ul style="list-style-type: none">- Fabricado completamente en carnaza de alta calidad.- Cocido con hilos de alta resistencia, curtido especial.- Puño de seguridad. Resistencia a abrasión, cortes y calor intermitente, recomendado para trabajos que requieran resistencia mecánica.- Refuerzo en el pulgar. <table border="1"><tr><td>Tallas</td><td>S</td><td>M</td><td>L</td></tr><tr><td>Cantidad</td><td>20</td><td>130</td><td>88</td></tr></table>	Tallas	S	M	L	Cantidad	20	130	88
Tallas	S	M	L									
Cantidad	20	130	88									

1,16

Observacion 1 - SOLUCIONES EN SEGURIDAD Y ASESORIA S.R.L. - SE ACOGE LO SOLICITADO, debiendo precisar que debiera presentar la ficha solicitada respecto del ítem 01 (Guantes de Badana). Se solicita en diversas tallas entre S,M y L, y debería decir en tallas estándar, ya que son fabricados en tallas estándar que es un equivalente a talla M y L y cuentan con su ficha, debido a que las tallas que solicitan no hay en el mercado nacional

Consulta 16. MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Se acoge lo solicitado parcialmente, debiendo precisar que para todos los bienes se deberá presentar ficha tecnica, y la(s) certificación(es) seran consideradas de manera opcional.

EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A. – EMILIMA S.A
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA 11-2021-EMILIMA-2

Consulta 17. MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Se acoge lo solicitado parcialmente, debiendo precisar que para todos los bienes se deberá presentar ficha técnica, y la(s) certificación(es) serán consideradas de manera opcional.

Consulta 18. MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Se acoge lo solicitado parcialmente, debiendo precisar que para todos los bienes se deberá presentar ficha técnica, y la(s) certificación(es) serán consideradas de manera opcional.

Consulta 19. MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Se acoge lo solicitado parcialmente, debiendo precisar que para todos los bienes se deberá presentar ficha técnica, y la(s) certificación(es) serán consideradas de manera opcional.

EMILIMA | EMPRESA MUNICIPAL
 INMOBILIARIA DE LIMA

02	<p>GUANTES DE SOLDADOR</p> 	20	PAR	<ul style="list-style-type: none"> - Largo 16". Material cuero. - Protección contra el calor hasta 100°C. - Para trabajo en actividades de soldadura y oxiacorte. - Cocidos y reforzados con hilo kevlar para lograr una máxima durabilidad y óptima protección. - Protege a la persona de padecer cualquier tipo de contacto térmico o agresión mecánica derivada de los trabajos con soldadura <table border="1" data-bbox="997 645 1225 712"> <tr> <td>Tallas</td> <td>M</td> <td>L</td> </tr> <tr> <td>Cantidad</td> <td>10</td> <td>10</td> </tr> </table>	Tallas	M	L	Cantidad	10	10	2,17				
Tallas	M	L													
Cantidad	10	10													
03	<p>GUANTES DE HILO</p> 	154	PAR	<ul style="list-style-type: none"> - Guante de hilo con puntos de PVC en una cara. Para labores donde se requiera destreza y agarre. - Fibra en algodón respirable para mayor comodidad. - Recomendado para manejo de cajas, herramientas, vidrio en seco y operaciones medianamente abrasivas. - No produce reacciones alérgicas. <table border="1" data-bbox="997 896 1225 963"> <tr> <td>Tallas</td> <td>S</td> <td>M</td> <td>L</td> </tr> <tr> <td>Cantidad</td> <td>4</td> <td>100</td> <td>50</td> </tr> </table>	Tallas	S	M	L	Cantidad	4	100	50	3		
Tallas	S	M	L												
Cantidad	4	100	50												
04	<p>GUANTES DE CUERO</p> 	30	PAR	<ul style="list-style-type: none"> - Cuero flexible y grueso para trabajos con metal; resistente a rotura y desgarros, costuras internas protegidas, doble refuerzo en la palma y dedos. <table border="1" data-bbox="965 1115 1257 1182"> <tr> <td>Tallas</td> <td>M</td> <td>L</td> </tr> <tr> <td>Cantidad</td> <td>21</td> <td>9</td> </tr> </table>	Tallas	M	L	Cantidad	21	9	4				
Tallas	M	L													
Cantidad	21	9													
05	<p>GUANTES DE JEBE INDUSTRIAL</p> 	437	PAR	<ul style="list-style-type: none"> - Un guante de trabajo pesado que resiste repetidos golpes, roces y arañazos; con un tratamiento especial para fortalecer la superficie del guante dejándolos suaves al tacto; son de forma anatómica, aseguran comodidad y reducen la fatiga de las manos. - Material jebe - Manga larga. - Calibre 35 - Largo 56cm. - Talla 9 <table border="1" data-bbox="949 1400 1276 1467"> <tr> <td>Tallas</td> <td>S</td> <td>M</td> <td>L</td> <td>XL</td> </tr> <tr> <td>Cantidad</td> <td>5</td> <td>248</td> <td>174</td> <td>10</td> </tr> </table>	Tallas	S	M	L	XL	Cantidad	5	248	174	10	5,18
Tallas	S	M	L	XL											
Cantidad	5	248	174	10											
06	<p>GUANTES MULTIFLEX</p> 	359	PAR	<ul style="list-style-type: none"> - Tejido en polialgodón - Ribete de poliéster - Látex corrugado - Ventilación dorsal - Excelente agarre - Permite labores de destreza - Alta resistencia al desgarro - Recubrimiento de la palma y uñas con látex corrugado <table border="1" data-bbox="941 1713 1284 1780"> <tr> <td>Tallas</td> <td>S</td> <td>M</td> <td>L</td> <td>XL</td> </tr> <tr> <td>Cantidad</td> <td>6</td> <td>204</td> <td>140</td> <td>9</td> </tr> </table>	Tallas	S	M	L	XL	Cantidad	6	204	140	9	6,19
Tallas	S	M	L	XL											
Cantidad	6	204	140	9											

Observacion 2. SOLUCIONES EN SEGURIDAD Y ASESORIA S.R.L. - SE ACOGE LO SOLICITADO, debiendo precisar que deba presentar la ficha solicitada respecto del ítem 02 (Guantes de Soldador) Solicitan un Largo de 16" en material cuero y en talla M y L, por lo que debería decir en 14" material cuero y talla estándar que es equivalente a las tallas M y L, ya que la medida que se solicita no hay en el mercado nacional y la que se propone cuenta con ficha técnica y si hay en el mercado nacional

Observacion 3. SOLUCIONES EN SEGURIDAD Y ASESORIA S.R.L. - SE ACOGE LO SOLICITADO, debiendo precisar que deba presentar la ficha solicitada. respecto El ítem 03 (Guantes de Hilo) Solicitan con punto de PVC en una cara y en las tallas S,M y L, por lo que debería decir que tenga un recubrimiento de PVC en ambas caras y sea en talla Estándar, ya que lo requerido no hay en el mercado nacional. Y lo propuesto si hay en el mercado nacional y cuenta con ficha técnica.

Observacion 4. SOLUCIONES EN SEGURIDAD Y ASESORIA S.R.L. - SE ACOGE LO SOLICITADO, debiendo precisar que deba presentar la ficha solicitada. respecto del ítem 04 (Guantes de Cuero) Solicitan en las tallas M y L, por lo que debería decir que sea en talla Estándar que es equivalente a una talla M y L, ya que lo requerido no hay en el mercado nacional.

Observacion 5. SOLUCIONES EN SEGURIDAD Y ASESORIA S.R.L. - SE ACOGE LO SOLICITADO, debiendo precisar que deba presentar la ficha solicitada. respecto del ítem 05 (Guantes de Jebe Industrial) Solicitan que sea una Largo de 56cm y calibre 35 en tallas S,M,L, XL, por lo que debería decir que sea Calibre 35 y de 24" que es equivalente a 60 cm y solo hay disponible en tallas 9 (L) y 10 (XL) en el mercado nacional.

Observacion 6. SOLUCIONES EN SEGURIDAD Y ASESORIA S.R.L. - SE ACOGE LO SOLICITADO, debiendo precisar que deba presentar la ficha solicitada. respecto del ítem 06 (Guantes Multiflex) Solicitan en tallas S,M,L,XL, por lo que debería decir en talla M y L, ya que las tallas que se solicitan no hay en el mercado nacional y la que se propone cuenta con ficha técnica y si hay las talla M y L en el mercado nacional.

EMILIMA | EMPRESA MUNICIPAL
 INMOBILIARIA DE LIMA

07	 <p>GUANTES DE NITRILO 2 QUIRURGICO</p>	92	PAR	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo: Protector - Material: Nitrilo (100%) - Color: Azul - Ventaja: Evitar contacto directo con superficies dañinas y/o contaminadas - Ambidiestro. - Puños de reborde. - Estándar Europeo EN 420:2003 <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tallas</th> <th>M</th> <th>L</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cantidad</td> <td>64</td> <td>28</td> </tr> </tbody> </table>	Tallas	M	L	Cantidad	64	28	
Tallas	M	L									
Cantidad	64	28									
08	 <p>GUANTES ANTICORTE</p>	78	PAR	<ul style="list-style-type: none"> - Material: Fibra de polietileno + alambre de acero inoxidable. - Color: Negro - Nivel de resistencia a la abrasión: 3 - Nivel anti-corte: 5 - Nivel de resistencia al desgarro: 4 - Peso del producto: 115 gramos - Contenido del paquete: 1 x par de guantes <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tallas</th> <th>M</th> <th>L</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cantidad</td> <td>57</td> <td>21</td> </tr> </tbody> </table>	Tallas	M	L	Cantidad	57	21	7,20
Tallas	M	L									
Cantidad	57	21									
09	 <p>LENTE DE SEGURIDAD ANTIGAS</p>	10	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Para protección en trabajos industriales, protección frente a Covid, con filtro de carbono activo. NP 306. - En silicona con dos cartuchos P-A-1 para protección contra gases químicos, material biológico, antibacterial, anti gérmenes antiviral, contra gases lacrimogenos, alcoholes, acetonas, benzina, cloroformo, fenoles, ciclohexanos cumple normas EN140, EN143, EN136. 							
10	 <p>LENTE DE SEGURIDAD BLANCO</p>	451	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Material Policarbonato - Ajustables y livianos - Evita el ingreso directo de fluidos (tos, estornudos etc.) - Reutilizables - Resistente al impacto - Anti rayaduras - Protección antiempañante 	21						
11	 <p>LENTE DE SEGURIDAD OSCUROS</p>	170	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Estilo unisex - Cobertura envolvente - Rango de visión despejado - Gafas de protección Virtual ligeras y unisex que combinan versatilidad y valor con cobertura altamente envolvente, construcción de policarbonato y cubierta dura, lentes resistentes a los rayones para ajuste cómodo y contorneado. - Cumplen con la norma ANSI Z87.1-2015. 	22						

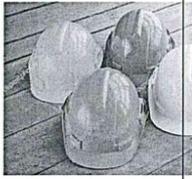
Consulta 7. SOLUCIONES EN SEGURIDAD Y ASESORIA S.R.L. - SE ACOGE LO SOLICITADO, debiendo precisar que debiera presentar la ficha solicitada y la certificación de manera opcional respecto del El ítem 08 (Guantes Anticorte) Solicitan el material requerido en fibra de polietileno + alambre de acero inox.), será reemplazado por poliuretano sobre malla ZIRNIUM, siendo esta la última tecnología en anti corte con certificación al corte EN 388 ISO13997; y en cuanto a las tallas M,L , debería decir en talla 8 y 9 que son sus equivalentes a las tallas solicitadas respectivamente, las mismas que cuentan con su ficha técnica.

Consulta 20. MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Se acoge lo solicitado parcialmente, debiendo precisar que para todos los bienes se deberá presentar ficha técnica, y la(s) certificación(es) serán consideradas de manera opcional.

Consulta 21. MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Se acoge lo solicitado parcialmente, debiendo precisar que para todos los bienes se deberá presentar ficha técnica, y la(s) certificación(es) serán consideradas de manera opcional.

Consulta 22. MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - No se acoge lo solicitado, debiendo indicar que el bien a entregar deberá cumplir con lo señalado en las Especificaciones Técnicas.

EMILIMA | EMPRESA MUNICIPAL
 INMOBILIARIA DE LIMA

<p>12</p>	<p>CASCO</p> 	<p>357</p>	<p>UNIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad dieléctrica de 20000 V. con sistema de ajuste ratchet y suspensión de nylon de 4 puntos de apoyo. Banda frontal intercambiable y de fácil mantenimiento. - Con sistema universal de ensamblaje para protectores auditivos. - Con Tafiote. - Material: Polietileno. - Norma: ANSI/ISEA Z89.1-2009. - Ajustable: Sí con perilla. - Casco clase E tipo I. - Accesorio: Barbiquejo. - Modelo: Contraktor. <table border="1" data-bbox="850 658 1418 734"> <thead> <tr> <th>Colores</th> <th>Blanco</th> <th>Naranja</th> <th>Verde</th> <th>Rojo</th> <th>Azul</th> <th>Amarillo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cantidad</td> <td>32</td> <td>15</td> <td>142</td> <td>45</td> <td>28</td> <td>95</td> </tr> </tbody> </table>	Colores	Blanco	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Amarillo	Cantidad	32	15	142	45	28	95	<p>23</p>								
Colores	Blanco	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Amarillo																					
Cantidad	32	15	142	45	28	95																					
<p>13</p>	<p>ZAPATO DIELECTRICO</p> 	<p>46</p>	<p>UNIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No deberán tener ninguna parte metálica en la suela o planta, de acuerdo a la norma técnica peruana correspondiente ó a la R.M. N°111-2013-MEM/DM. - Serán de material cuero satinado, color negro con planta (firme) de caucho natural dieléctrico antideslizante; tendrá un diseño especial con cerco de suela cosido con hilo de nylon y cubierta con un perfil de plástico que protege la penetración de agua. - Tendrá una rigidez dieléctrica de la planta en superficie seca y húmeda: <ul style="list-style-type: none"> - con 10 kv. durante 60 segundos no se produce perforación - con 18 kv. durante 10 segundos si se produce perforación. - Resistencia de aislamiento mínima de la planta: en superficie seca y húmeda: 1 mega ohm para 220 v ac. (1000 v dc) durante un minuto. <table border="1" data-bbox="817 1146 1225 1227"> <thead> <tr> <th>Talla</th> <th>36</th> <th>37</th> <th>39</th> <th>40</th> <th>41</th> <th>42</th> <th>43</th> <th>44</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cantidad</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>5</td> <td>12</td> <td>6</td> <td>6</td> <td>10</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>	Talla	36	37	39	40	41	42	43	44	Cantidad	2	3	5	12	6	6	10	2	<p>24</p>				
Talla	36	37	39	40	41	42	43	44																			
Cantidad	2	3	5	12	6	6	10	2																			
<p>14</p>	<p>ZAPATO DE SEGURIDAD</p> 	<p>423</p>	<p>PAR</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Botas de cueros antideslizantes, impermeables con protección al ácido. Cuentan con punta de acero 200J. Perfecto para trabajos de construcción, minería, jardinería o cualquiera que requiera una protección extra. - Resistencia máxima impacto 200. - Material: Cuero. - Puntera de seguridad: Acero. - Antideslizante: Sí. - Impermeable: Sí. - Peso: 1,35Kg. <table border="1" data-bbox="817 1518 1418 1572"> <thead> <tr> <th>Talla</th> <th>35</th> <th>36</th> <th>37</th> <th>38</th> <th>39</th> <th>40</th> <th>41</th> <th>42</th> <th>43</th> <th>44</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cantidad</td> <td>4</td> <td>27</td> <td>32</td> <td>53</td> <td>38</td> <td>98</td> <td>68</td> <td>50</td> <td>33</td> <td>20</td> </tr> </tbody> </table>	Talla	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	Cantidad	4	27	32	53	38	98	68	50	33	20	<p>25</p>
Talla	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44																	
Cantidad	4	27	32	53	38	98	68	50	33	20																	

Consulta 23. MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -De acuerdo a la consulta formulada por la empresa MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, esta deberá ceñirse de acuerdo a lo requerido en las Especificaciones Técnicas.

Consulta 24. MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -De acuerdo a la consulta formulada por la empresa MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, esta deberá ceñirse de acuerdo a lo requerido en las Especificaciones Técnicas.

Consulta 25. MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -De acuerdo a la consulta formulada por la empresa MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, esta deberá ceñirse de acuerdo a lo requerido en las Especificaciones Técnicas.

EMILIMA | EMPRESA MUNICIPAL
 INMOBILIARIA DE LIMA

15	 <p>BOTA DE JEBE</p>	109	PAR	<ul style="list-style-type: none"> - 36 cm. De caña. - Planta Antideslizante. - Forro Interior de Dralon Azu - Bota de caucho con forro interior térmico de dralón azul fabricada bajo el proceso de "Compression Moulding" especial para trabajos de alta exigencia en la minería y en faenas múltiples de larga duración, íntegramente reforzadas especialmente en la puntera, tobillos y talón de 36 cm. de altura, planta antideslizante. - Suela anti perforante. <table border="1"> <tr> <td>Talla</td> <td>35</td> <td>36</td> <td>37</td> <td>38</td> <td>39</td> <td>40</td> <td>41</td> <td>42</td> <td>43</td> <td>44</td> </tr> <tr> <td>Cantidad</td> <td>2</td> <td>20</td> <td>14</td> <td>24</td> <td>7</td> <td>20</td> <td>7</td> <td>8</td> <td>5</td> <td>2</td> </tr> </table>	Talla	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	Cantidad	2	20	14	24	7	20	7	8	5	2	
Talla	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44																	
Cantidad	2	20	14	24	7	20	7	8	5	2																	
16	 <p>BOTA DE JEBE CON PUNTA DE ACERO</p>	249	PAR	<ul style="list-style-type: none"> - Descripción técnica - Material PVC - Puntera de acero - Suela anti perforante - Resistencia dieléctrica - Resistencia a hidrocarburos - Norma técnica: NTP – ISO 20345-2011 <table border="1"> <tr> <td>Talla</td> <td>35</td> <td>36</td> <td>37</td> <td>38</td> <td>39</td> <td>40</td> <td>41</td> <td>42</td> <td>43</td> <td>44</td> </tr> <tr> <td>Cantidad</td> <td>6</td> <td>16</td> <td>15</td> <td>24</td> <td>32</td> <td>50</td> <td>38</td> <td>36</td> <td>22</td> <td>10</td> </tr> </table>	Talla	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	Cantidad	6	16	15	24	32	50	38	36	22	10	26
Talla	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44																	
Cantidad	6	16	15	24	32	50	38	36	22	10																	
17	 <p>OREJERAS</p>	228	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Brinda mayor compatibilidad, rendimiento, seguridad y comodidad. Posee el suficiente espacio para generar el acople a todo tipo de orejas, sea cual fuere su tamaño. - Material - Carcasa de PVC - Soporte acústico - 34 dB 	27																						
18	 <p>TAPONES AUDITIVOS</p>	258	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Fabricado en elastómero termoplástico hipoalergénico. - NRR (Nivel de reducción del ruido) = 24 dB - Material suave y de gran comodidad al contacto con el canal auditivo. - Liviano y sin mantenimiento. - La base del tapón permite sujetarlo mejor e introducirlo más fácilmente en el canal auditivo. - La aleta exterior, al ser más grande, facilita el ajuste y mejora la comodidad. - Cajita de almacenamiento con clip de sujeción. - Con cordón de poliéster o en PVC: ayuda a evitar pérdidas y asegura que esté disponible cuando se necesita. 	28																						
19	 <p>ARNES DE SEGURIDAD</p>	64	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Argollas tipo D. - Cinta de poliéster de alta tenacidad de 45mm. hebillas tipo ranura para una fácil colocación. - Dos argollas de posicionamiento en cintura. - Cabos anticaídas incorp. c/mosquetón de 55mm. Refuerzo lumbar en cinta. Norma ANSI Z359.1.2007. - Argolla dorsal y frontal anticaídas. - Peso en tierra: 59-140. - Capacidad de cargas mayores a 100 kg. 	29																						

Consulta 26. MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -De acuerdo a la consulta formulada por la empresa MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, esta deberá ceñirse de acuerdo a lo requerido en las Especificaciones Técnicas.

Consulta 27. MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -De acuerdo a la consulta formulada por la empresa MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, esta deberá ceñirse de acuerdo a lo requerido en las Especificaciones Técnicas.

Consulta 28. MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -De acuerdo a la consulta formulada por la empresa MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, esta deberá ceñirse de acuerdo a lo requerido en las Especificaciones Técnicas

Consulta 29. MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -De acuerdo a la consulta formulada por la empresa MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, los ARNESES DE SEGURIDAD podrán contar con Certificaciones ANSI Z359.11-2014, siendo las características de acuerdo a lo requerido en las Especificaciones Técnicas.

EMILIMA EMPRESA MUNICIPAL
INMOBILIARIA DE LIMA

20	RESPIRADOR 02 FILTROS Y CARTUCHOS RECAMIABLES	111	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Respirador reutilizable de media pieza facial arnés de cabeza y distintos tamaños que se ajusta fácilmente a los usuarios. - Protección respiratoria compatible y conveniente. - Respiradores de media pieza facial, ofrece protección respiratoria fiable y conveniente, adecuado para muchas situaciones, ayuda a proporcionar protección contra partículas y una amplia variedad de gases y vapores de acuerdo a las aprobaciones NIOSH. - El kit debe contener: 01, respirador de media cara talla M, 02 cartuchos para vapores orgánicos, 02 pre-filtros para partículas, 02 retenedores para pre-filtro. 	30																												
21	CARTUCHO RECAMIABLE 	206	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - La protección contra polvos, humos metálicos y neblinas con o sin aceite. - El filtro se satura en forma más lenta, debido al diseño cubierto que excluye a las partículas mayores. - Este cartucho/filtro es aprobado por NIOSH y ofrece el más alto nivel de protección contra partículas con aceite y sin aceite. - Tipo de protección gas y vapor: Formaldehido / Vapor orgánico. 	31																												
22	KIT DE FUMIGACIÓN 	52	KIT	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo de Protección Individual Agrícola (EPI) tipo mameluco - Fabricados con tela hidrorrepelente 80/20 algodón con refuerzos de PVC Amarillo - Cada Kit incluye 4 piezas: traje con capucha, protector facial antiespumante, guantes de nitrilo y delantal. - Talla: L - Duración: 40 Lavadas - Abertura en el pecho con velcro o pega pega. 	8																												
23	TRAJE DE PESCADOR 	36	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Traje para pesca enterizo impermeable de PVC y Nylon color verde con pechera, tirantes y botas (Importado). - Material: Nylon de recubrimiento de PVC. - Forro: de punto de algodón forro o 4mm forro de neopreno. - Característica: Correa ajustable y V-gore fuelle 100% impermeable. - Uso continuo dentro del agua. Función: Impermeable. - Impermeabilidad: 17,000 mm. - Transpirabilidad: 3,000 g/m2. - Calcetín de neopreno. - Talla 44 <table border="1"> <tr> <td>Talla</td> <td>28</td> <td>30</td> <td>32</td> <td>34</td> <td>36</td> <td>37</td> <td>38</td> <td>39</td> <td>40</td> <td>41</td> <td>42</td> <td>43</td> <td>44</td> </tr> <tr> <td>Cantidad</td> <td>4</td> <td>2</td> <td>4</td> <td>2</td> <td>6</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>5</td> <td>1</td> </tr> </table>	Talla	28	30	32	34	36	37	38	39	40	41	42	43	44	Cantidad	4	2	4	2	6	2	2	2	3	1	2	5	1	
Talla	28	30	32	34	36	37	38	39	40	41	42	43	44																				
Cantidad	4	2	4	2	6	2	2	2	3	1	2	5	1																				
24	FAJA ERGONOMICA LUMBAR	314	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Está confeccionado con cinta elástica reforzada, velcro americano, endurecido en la zona lumbar. Es multipropósito, protege contra los esfuerzos localizados en la zona lumbar. Mantiene un diseño ergonómico y minimiza el riesgo en las malas posturas del usuario 	32																												

Observacion 8. SOLUCIONES EN SEGURIDAD Y ASESORIA S.R.L. - NO SE ACOGE, debido a que la características indicadas son distintas a las solicitadas respecto del ítem 22 (KIT De Fumigación) Solicitan el mameluco en tela hidrorrepelente 80/20 en algodón con refuerzo de pvc amarillo , y su kit hace referencia al traje con capucha, protector facial antiespumante, guante de nitrilo , delantal, Talla: L, Duración 40 lavadas y abertura en el pecho con velcro o pega pega; por lo que debería decir, traje tyxex de polietileno de alta densidad, que ofrece una barrera excelente frente a partículas y fibras finas, ofrece un equilibrio ideal entre protección, durabilidad , comodidad y cuenta con capucha color blanco y su solapa de protección para la cremallera; Aprobado para tipo 5 y 6 de acuerdo con la norma ISO 16602 ; protector facial antiempañante, guantes de nitrilo, delantal, talla L.

Consulta 30. MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -De acuerdo a la consulta formulada por la empresa MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, esta deberá ceñirse de acuerdo a lo requerido en las Especificaciones Técnicas

Consulta 31. MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -De acuerdo a la consulta formulada por la empresa MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA,De acuerdo a la consulta formulada por la empresa MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, esta debiera ceñirse de acuerdo a lo requerido en las Especificaciones Técnicas, siendo que la certificación(es) son de manera opcional.

Consulta 32. MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -De acuerdo a la consulta formulada por la empresa MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA también se aceptará la FAJA ERGONOMICA LUMBAR CON TIRANTES AJUSTABLES, siempre que cumpla con las características de acuerdo a lo requerido en las Especificaciones Técnicas.

EMILIMA EMPRESA MUNICIPAL
 INMOBILIARIA DE LIMA

				<ul style="list-style-type: none"> - Material: Nylon - Tipo Faja - Garantía 1 Año. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tallas</th> <th>S</th> <th>M</th> <th>L</th> <th>XL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cantidad</td> <td>21</td> <td>147</td> <td>125</td> <td>21</td> </tr> </tbody> </table>	Tallas	S	M	L	XL	Cantidad	21	147	125	21	
Tallas	S	M	L	XL											
Cantidad	21	147	125	21											
25	 TRAJE TIBET	95	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborado de poliéster y algodón, impermeable y regulable por el elástico - Protege de los agentes químicos, gases, eléctricos o térmicos. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tallas</th> <th>S</th> <th>M</th> <th>L</th> <th>XL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cantidad</td> <td>11</td> <td>58</td> <td>23</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table>	Tallas	S	M	L	XL	Cantidad	11	58	23	3	9, 33
Tallas	S	M	L	XL											
Cantidad	11	58	23	3											
26	LINTERNA DE SEGURIDAD	6	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Modelo: ET-F5620-18000W. - Potencia Led: 3 Watts. - Alcance: 200 metros en la oscuridad. - Niveles de Iluminación: Alta y baja 											
27	 LINTERNA VINCHA	42	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Modos de iluminación: Alta densidad, bajo consumo y parpadeo color rojo - Construida en ABS de alta resistencia - Incluye 3 baterías AAA - Color: Negro, blanco con rojo, blanco con verde 	10										
28	 CARETA PARA SOLDAR	15	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Resistencia a esquirlas incandescentes. - Resistencia a producto soldaduras al arco. - Sistema de protección visual secundaria. - Visor alzable. - Incluye vidrio claro y vidrio oscuro G-11. - Talete con ajustes tipo ratchet. - Cuenta con sudadera. - Resistencia al impacto. 	34										
29	 SOBRE-LENTE DE SEGURIDAD BLANCOS	20	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Cubrimiento lateral para mayor visibilidad, protección y la aceptación del usuario. - Ofrece protección frente a impacto de partículas de alta velocidad. - Protección contra la radiación UV. - Construcción liviana. - Tratamiento anti-rayadura para una mayor duración de los lentes y una mejora en la visión. - Lentes en policarbonato, altamente resistentes al impacto. - Cumple con los requerimientos físicos y ópticos de la norma ANSI Z87.1. como protector de alto impacto. 	35										

Consulta 9. SOLUCIONES EN SEGURIDAD Y ASESORIA S.R.L. - SE ACOGE LO SOLICITADO, debiendo precisar que debiera presentar la ficha solicitada respecto del ítem 25 (Traje Tibet) Solicitan en tallas S,M,L,XL , por lo que debería decir en talla M, L, XL , ya que las tallas que se solicitan no hay en el mercado nacional y las que se menciona cuenta con ficha técnica y solo viene desde la talla M hasta la XL .

Observacion 10.SOLUCIONES EN SEGURIDAD Y ASESORIA S.R.L. - SE ACOGE LO SOLICITADO, de acuerdo a lo indicado respecto del ítem 27 (Linterna de Vincha) Solicitan que tenga un parpadeo rojo, por lo que debería que tenga un modo de iluminación Alto , medio y bajo, Construida en ABS de alta resistencia, incluye 3 baterías AAA, color: Negro, Amarillo con negro, con ficha técnica.

Consulta 33. MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -De acuerdo a la consulta formulada por la empresa MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, esta debiera ceñirse de acuerdo a lo requerido en las Especificaciones Tecnicas, siendo que la certificación(es) son de manera opcional.

Consulta 34. MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - De acuerdo a la consulta formulada por la empresa MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, esta debiera ceñirse de acuerdo a lo requerido en las Especificaciones Tecnicas, siendo que la certificación(es) son de manera opcional.

Consulta 35. MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - De acuerdo a la consulta formulada por la empresa MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, esta debiera ceñirse de acuerdo a lo requerido en las Especificaciones Tecnicas.

EMILIMA EMPRESA MUNICIPAL
INMOBILIARIA DE LIMA

30	<p>PROTECTOR FACIAL COMPLETO</p> 	406	UNIDAD	Material de careta: Policarbonato de alta transparencia de mínimo 800 micras de espesor. Desmontable. Soporte: Tipo clip con resortes adaptable a todo tipo casco de seguridad.	36
31	<p>ESTROBO DE POSICIONAMIENTO</p> 	20	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Elemento parte de un sistema personal para posicionamiento y/o restricción regulable en reata de 1 pulgada, con mosquetones de seguridad ¾ con resistencia de 5000 lbf y puertas de 3600 lbf, sistema graduable a través de la hebilla para aumentar o reducir la longitud de la eslinga. Capacidad máxima (140Kg.) 1 persona incluyendo ropa, zapatos y cualquier herramienta de trabajo. - Reata de 1" con protección UV Reata resistente a la rotura 5000 lbf. - Mosquetones de ¾ de apertura en acero con resistencia 5000 lbf. - Hebilla para graduación en acero con resistencia 5000 lbf. - Costuras en hilo color blanco para facilitar la inspección. 	
32	<p>BARBIQUEJO</p>	221	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Está diseñado para sujeción y estabilidad del casco y proteger al usuario en trabajos de altura, incluye hebilla regulable que permite ajustar a cualquier tamaño de cabeza, con mentonera. - Color: Gris. - Material: PVC mentonera con banda elástica. - Uso: Profesional. - Tipo: Barbiquejo de casco. 	37
33	<p>MANDIL PIEL DE CUERO PARA SOLDADURA</p> 	23	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Material: Cuero vacuno. - Dimensiones: 570 x 850mm. está concebido para proteger el torso, el abdomen y la parte superior de las piernas del soldador. - Color: Café o cromo. - Lazos de ajuste reforzados. 	11, 38
34	<p>FAJA DE ANCLAJE (3m.)</p> 	20	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - El sistema de anclaje debe contener dos argollas para anclaje temporal para ser utilizado como conexión a otro punto de anclaje cuando otros medios no están disponibles. - Está formado por dos argollas de acero forjado, uno estándar en un extremo y una argolla grande tipo D en el otro. - Material: Nylon. - Poseer una tela con alma roja para indicar fin de vida útil. - Soporte de carga hasta 2500Kg. - Ancho de 4,5 cm. - El peso del sistema de anclaje es de aproximadamente 1Kg. Y 1.5Kg. para los largos respectivamente. 	12

Observacion 11. SOLUCIONES EN SEGURIDAD Y ASESORIA S.R.L. - SE ACOGE LO SOLICITADO EN LAS DIMENSIONES DE 600MM X 900 MM respecto del ítem 33 (Mandil piel de cuero para soldadura) Solicitan en las dimensiones 570x850 mm, por lo que debería decir en 600 mm x 900 mm, ya que las dimensiones que se solicitan no hay en el mercado nacional y las que se menciona cuenta con ficha técnica y solo viene en esas dimensiones referidas.

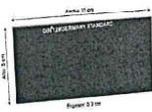
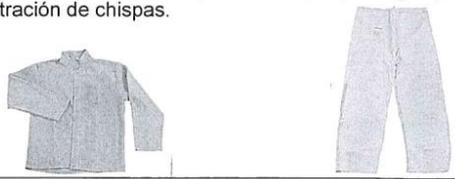
Observacion 12. SOLUCIONES EN SEGURIDAD Y ASESORIA S.R.L. - SE ACOGE LO SOLICITADO, de acuerdo a lo indicado. respecto del ítem 34 (Faja de Anclaje) Solicitan en la dimensión de 3 metros, soporte de carga de 2500 kg, ancho de 4.5 cm, y el peso del sistema de anclaje es de 1 kg, y largos 1.5 kg, por lo que no hay en el mercado nacional, y debería decir de una dimensión de 1.80m de Longitud m, de resistencia a la rotura de 5000 libras (22.2kn), y ancho de 4.5 cm y el peso máximo del usuario incluido herramientas 140 kg. Material: Nylon (poliéster de alta tenacidad, resistente a los impactos).

Consulta 36. MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - De acuerdo a la consulta formulada por la empresa MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, esta debera ceñirse de acuerdo a lo requerido en las Especificaciones Técnicas, siendo que la certificación(es) son de manera opcional.

Consulta 37. MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - De acuerdo a la consulta formulada por la empresa MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, esta debera ceñirse de acuerdo a lo requerido en las Especificaciones Técnicas.

Consulta 38. MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - De acuerdo a la consulta formulada por la empresa MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, también se aceptará MANDILES DE CUERO CROMO de 2mm de espesor, con medidas de 60x90cm.

EMILIMA | EMPRESA MUNICIPAL
 INMOBILIARIA DE LIMA

35	<p>ESCARPÍN PARA SOLDADOR</p> 	15	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Escarpín alto con cierre velcro y hebillas. - Doble correa inferior. - Doble correa superior. - Con hilo kevlar. - Cuero amarillo.
36	<p>LINEA DE VIDA 3.00 MTS. DE ½"</p> 	49	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Línea de vida horizontal portátil para dos personas. - Sistema de protección contra caídas. - Material: Poliéster. - Esta va fija a la estructura mediante unos anclajes y poseen una pieza que se desliza a través de todo el cable, el deslizador está diseñado de forma que no pueda salirse del sistema.
37	<p>LUNA OSCURA PARA MASCARA DE SOLDAR #10</p> 	40	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Ancho: 5cms. - Subtipo de producto: repuesto. - Profundidad: 03.cm. - Material: Vidrio. - Color: Negro. - Uso: Profesional/doméstico/industrial. - Garantía: 1 año
38	<p>LUNA TRANSPARENT E PARA MASCARA DE SOLDAR #10</p> 	40	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Ancho (Cm) 5 cm - Sub tipo de producto: Repuesto - Profundidad (Cm): 0.3 cm - Material: Vidrio - Color: Negro - Observaciones: Producto frágil. - Tipo de uso: General - Uso: Profesional/ doméstico/ industrial - Garantía: 1 año.
39	<p>PANTALÓN Y CASACA PARA SOLDAR</p> 	9	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Casaca de cuero con cuello camisa - Pantalón de cuero res amarillo: espesor 1.3 +/- 0.10 mm, pechera, tirantes elastizados con hebillas de regulación de altura y cintura, bolsillo lateral. - Modelo velcro y broches para un cierre de mayor protección y durabilidad - Para trabajos en Soldadura, resiste al calor, corte y al polvo, impide penetración de chispas.

13

39

Consulta 13.SOLUCIONES EN SEGURIDAD Y ASESORIA S.R.L. -SE ACOGE LO SOLICITADO, de acuerdo a lo indicado. respecto del ítem 36 (Línea de Vida 3.00 Mtrs de ½) Solicitan una medida de 3 metros , por lo que debería decir una medida de 2.90 de Longitud después de activarse el amortiguado, ya que lo que se solicita no hay en el mercado nacional y lo que se propone si hay y cuenta con ficha técnica.

Consulta 39. MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - De acuerdo a la consulta formulada por la empresa MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, también se aceptará PANTALON (Cuero cromo, VELCRO en la cremallera 26 cm, Largo: 97cm, Cintura:55cm), CASACA DE CUERO CROMO PARA SOLDAR.

EMILIMA | EMPRESA MUNICIPAL
 INMOBILIARIA DE LIMA

<p>40</p>	<p>TRAJE DE NEOPRANO PARA SURF</p> 	<p>20</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>FACILIDAD PARA PONER / QUITAR Cremallera dorsal para facilitar la colocación. Tirador largo. LIBERTAD DE MOVIMIENTOS El corte favorece la rotación de brazos durante la remada. Costuras extensibles. ESTANQUEIDAD / IMPERMEABILIDAD Neopreno 2 mm. Solapa bajo cremallera. Ajuste en cuello. Se lleva ajustado. Estanqueidad / Impermeabilidad LIMITACIÓN DE LAS IRRITACIONES Cuello con galón y ajustable. Sin costura bajo los brazos. Refuerzos en rodillas RAPIDEZ DE SECADO Forro de materia sintética. - COMPOSICIÓN Espuma: 100.0% Caucho cloropreno estireno (SCR) Forro: 100.0% Poliéster.</p> <table border="1" data-bbox="995 853 1262 909"> <thead> <tr> <th>Tallas</th> <th>M</th> <th>L</th> <th>XL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cantidad</td> <td>7</td> <td>7</td> <td>6</td> </tr> </tbody> </table>	Tallas	M	L	XL	Cantidad	7	7	6
Tallas	M	L	XL									
Cantidad	7	7	6									
<p>41</p>	<p>TRAJE DE CUERPO COMPLETO PARA FUMIGACIÓN</p> 	<p>16</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>Material: Tela poliéster plastificada de PVC. Espesor: 0.35mm. Color: Naranja. Consta de dos partes, un overall interno con enganche y una casaca con capucha ajustable. Para uso y protección del personal dedicado a la instalación de plantas de macizos y césped de jardines.</p>								
<p>42</p>	<p>MANDIL PARA PODAR</p> 	<p>40</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>- Material: Lona, Poliéster, PVC o Hule. - Para corte con desbrozadora - Ligero y práctico. - Atadura ajustable en cintura y cuello. - Color: Verde u otro color oscuro - Espesor: Mínimo 0.40 mm - Color: Verde - Longitud: 1.70 m - Ancho: 70 cm</p> 								

14

Observacion 14.SOLUCIONES EN SEGURIDAD Y ASESORIA S.R.L - SE ACOGE LO SOLICITADO, de acuerdo a lo indicado respecto del ítem 41 (Traje De Cuerpo Completo Para Fumigación) Solicitan un espesor de 0.35 mm, por lo que debería decir un espesor de 0.32mm, ya que las dimensiones que se solicitan no hay en el mercado nacional y las que se menciona cuenta con ficha técnica y solo viene en ese espesor mencionado.

EMILIMA EMPRESA MUNICIPAL
 INMOBILIARIA DE LIMA

43	<p>ESPUELAS PARA TREPANAR ARBOLES / CADA PIE</p> 	10	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Espuelas básicas de aluminio para podar y talar árboles. - Peso 2,56kg (1,2kg menos que las de acero). - Almohadillas acolchadas para la pantorrilla. - Incluye 2 juegos de puntas (largas y cortas). - Pinchos de acero endurecido. Correas de cuero. - También se conocen como trepon lines o espolainas.
44	<p>CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO</p> 	5	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Cascos de seguridad dieléctrico para poda con carcasa ABS e interior de poliestireno expandido. - Barbiquejo resistencia 25 daN. - Protección frente a riesgos eléctricos hasta de 440 V CA en ámbitos laborales - Certificación EN 397:2012 /EN SO365:2002 - Color: Blanco
45	<p>GUANTES REFORZADOS</p> 	16	PAR	<ul style="list-style-type: none"> - Guantes reforzados para poda de cuero - Materiales: Piel de cabra (80%); Spandex (15%); Neopreno (5%). - Certificaciones: EN 388: 2016 + A1: 2018, EN 420: 2003 + A1: 2009.
46	<p>LENTE DE SEGURIDAD PARA PODA</p> 	10	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Lentes de policarbonato con tratamiento anti-empañante - Protección contra radiación UV, la radiación solar excesiva. Absorción de 99.9%. - Protección contra el impacto de partículas de alta velocidad. - Borde con espuma forrada desmontable con orificios para ventilación para reducción de empañamiento. - Cumplen con la norma ANSI Z87.1-2010 y CSA Z94.3-07
47	<p>ARNÉS DE SEGURIDAD PARA ARBOLISTA</p> 	3	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Arnés de seguridad para arbolista con faja lumbar colchada de hasta 185 mm. Broches de cierre automático en cintura y perneras. Con puente para suspensión con anillo de fácil desplazamiento. Certificación: EN 358; EN 813

40

41

Consulta 40. MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -De acuerdo a la consulta formulada por la empresa MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, también se aceptará la Normativa ANSI-Z89.1 2014 Tipo 1 Clase E, de POLIETILENO de alta densidad, con suspensión textil de 4 puntos, banda antisudoral, con resistencia dieléctrica entre 20,000V y 30,000V.

Consulta 41. MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - De acuerdo a la consulta formulada por la empresa MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, también se aceptará LENTES DE SEGURIDAD PARA PODA con Certificaciones bajo Estándares ANSI Z87.1-2015, con marco de goma espuma, amplio campo visual, orificios de ventilación indirecta, protección UV, antiempañante, antirayadura, anti impacto.

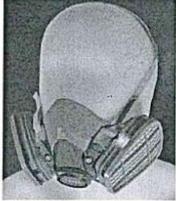
EMILIMA | EMPRESA MUNICIPAL
 INMOBILIARIA DE LIMA

48	<p>CORDINO DE FRICCIÓN</p> 	3	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Cordino de fricción con terminales cosidos. Material: aramida y Poliester. Medidas: 10mm x 90 cm. Certificado: EN 795 / EN 354. Resistencia: 22 kN
49	<p>POLEA DE 3 ORIFICIOS DE PLACAS LATERALES</p> 	3	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Polea de 3 orificios de placas laterales. - Resistencia: 25 kN. - Certificado: CE/EN 12278:2007. - Eficiencia: 80%. Peso: 90g
50	<p>MOSQUETONES DE FORMA OVAL CON CIERRE AUTOMÁTICO</p> 	12	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Mosquetones de forma oval con cierre automatico. Material: Aleacion aluminio. Peso: 82g. - Resistencia 24 kN. Apertura: 21 mm. - Certificacion: CE/EN 12275:2013-B/ EN 362:2004-B
51	<p>CUERDA SEMIESTATICA</p> 	3	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Cuerda semiestatica. Espesor: 12 mm. Largo: 50 m. Fuerza de rotura: 35 kN. - Material: 100% poliamida o poliester y poliamida. Certificacion: CE EN1891 – UIAA
52	<p>SALVARRAMA CON CORREA DE ANCLAJE</p> 	3	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Salvarrama con correa de anclaje de alta resistencia con anillas de aluminio de distintos tamaños. - Medida: 120 cm. - Material: Poliamida y poliéster. - Certificado: CE/En 795

EMILIMA | EMPRESA MUNICIPAL
 INMOBILIARIA DE LIMA

				
53	<p>CORDINO PARA LANZAR HONDILLA</p> 	3	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Cordino para lanzar hondilla. Medidas: 3 mm x 61 mm. - Material: Polipropileno. - Fuerza Tensil: 1.5 kN - Color llamativo
54	<p>HONDILLA PARA LANZAMIENTO</p> 	3	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Hondilla para lanzamiento. - Peso: 340 g. Con anilla de metal y anilla textil. - Color llamativo.
55	<p>ACOLLADOR CON ALMA DE ACERO CUBIERTO CON POLIAMIDA</p> 	3	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Acollador con alma de acero cubierto con poliamida. Cuerda semiestatica de 11 mm x 3m. Cordino de 8mm x 80 cm certificado con terminales cosidos. - Con sistema de freno integrado de acero. Conectores de 3 tiempos. Certificado: EN 358/ EN 795-B / EN 12841

EMILIMA | EMPRESA MUNICIPAL
 INMOBILIARIA DE LIMA

56	<p>ACOLLADOR</p> 	3	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Cuerda de 12.5 mm x 4 m con terminales cosidos. - Freno integrado. - Mosquetón oval de cierre de rosca. - Mosquetón de forma de gancho con cierre a dos tiempos. - Certificación: EN 358 - Resistencia: 22 kN 	
57	<p>REJILLA DE PROTECCIÓN PARA CASCO</p> 	8	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - De malla metálica 	15,42
58	<p>MÁSCARA CON BIFILTRO PARA VAPORES Y GASES</p> 	39	UNIDAD	<p>Material: Elastómero termoplástico hipo alergénico. Válvulas: De exhalación e inhalación con dos cartuchos. Para el uso y protección del personal dedicado a la instalación de plantas de macizos y césped de jardines. No debe presentar cuarteo ni otro tipo de daño. Se entrega en paquete sellado.</p>	43
59	<p>BLOQUEADOR DE PIE</p> 	2	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Bloqueador de pie derecho/izquierdo con seguro para cuerda. - Mecanismo de leva integrado en el cuerpo y cintas graduables a calzado 	
60	<p>CARETA ACRILICA</p> 	27	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Careta protectora rostro - Modelo: acrílico - Ventajas del policarbonato: - No se rompe. - Visibilidad nítida. - No empaña. 	44

Observacion 15. SOLUCIONES EN SEGURIDAD Y ASESORIA S.R.L. - NO SE ACOGE LO SOLICITADO, debido que al bien indicado no cumple con las características solicitadas por el area usuaria respecto del ítem 57 (Rejilla de Protección para Casco) Solicitan en material de malla metálica, por lo que debería decir en material malla plástica, ya que en el material solicitado no existe en el mercado nacional y las que se menciona cuenta con ficha técnica y solo viene en ese material mencionado.

Consulta 42. MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - De acuerdo a la consulta formulada por la empresa MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, esta debera ceñirse de acuerdo a lo requerido en las Especificaciones Tecnicas, siendo que la certificación(es) son de manera opcional.

Consulta 43. MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - De acuerdo a la consulta formulada por la empresa MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, esta debera ceñirse de acuerdo a lo requerido en las Especificaciones Tecnicas, siendo que la certificación(es) son de manera opcional.

Consulta 44. MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - De acuerdo a la consulta formulada por la empresa MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, esta debera ceñirse de acuerdo a lo requerido en las Especificaciones Tecnicas, siendo que la certificación(es) son de manera opcional.

Consulta 45. MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - De acuerdo a la consulta formulada por la empresa MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, esta debera ceñirse de acuerdo a lo requerido en las Especificaciones Tecnicas, siendo que la certificación(es) son de manera opcional.

EMILIMA | EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA

61	 LENTES DE SEGURIDAD RESISTENTES A IMPACTO	40	UNIDAD	- Luna: Policarbonato de alta transparencia. Anti-impactos. Con protección UV en 99.9%. Puente nasal: Integrado a la luna Marco: PVC negro ligero con patillas de ajuste telescópico (4 posiciones)
----	--	----	--------	---

45

5. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PROVEEDOR

- Ser una persona natural o jurídica dedicada al rubro.
- No tener impedimento para ser postor y contratar con el Estado.
- Contar con RNP vigente.
- Presentar fichas técnicas que acrediten el cumplimiento de las características requeridas en las EE.TT. (Se deberá acreditar con certificaciones)

6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega para los bienes será de diez (10) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato u Orden de Compra.

7. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en el almacén central del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva sito en Av. Madre de Dios S/N – Altura del ingreso principal puerta N°2 del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva referencia frente al Estadio Nacional de lunes a viernes de 08:00 am a 01:00 pm.

8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

-Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar por mesa de partes a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la Empresa Municipal Inmobiliaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima - EMILIMA, sito en Jirón Ucayali 266, Lima, Cercado de Lima.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

9. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Almacén del Circuito Mágico del Agua. Y la conformidad será otorgada por la Gerencia de Operaciones en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

EMILIMA | EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA

10. GARANTÍA

- Los bienes deben tener una garantía mínima de 12 meses a partir de la entrega en nuestro almacén.
- En caso que los bienes no cumplan las características técnicas o estén dañadas, dicha garantía incluirá el reemplazo del bien o la mano de obra y los repuestos según sea el caso previa evaluación en un lapso no mayor de 02 días

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es 1 año) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

12. PENALIDADES

En caso de atraso injustificado por parte del proveedor, se aplicará una penalidad no mayor al diez por ciento (10%) del monto contractual calculado en base al plazo requerido. Dicha penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 X Monto

F X Plazo en días

- Para plazos menores o iguales a 60 días $F=0.40$

La entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

El área usuaria además de incluir las penalidades por atraso injustificado, podrá incluir otro tipo de penalidades

13. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200.000.00 (DOSCIENTOS mil con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 3 AÑOS anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40.000.00 (cuarenta mil con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes, Equipos de protección para personal de obra.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de

EMILIMA | EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA

pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Equipos de protección personal para personal de obra.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹¹

Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

IDE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS.”

corporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

¹¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

corporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

de:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR
FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”





ANEXOS



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 11-2021-EMILIMA-2
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 11-2021-EMILIMA-2
Presente.-



El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:



Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 11-2021-EMILIMA-2

Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 11-2021-EMILIMA-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021-EMILIMA-2

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 11-2021-EMILIMA-2
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

SIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 11-2021-EMILIMA-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ITEM 1	
ITEM 2	
ITEM 3	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021-EMILIMA-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²² En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021-EMILIMA-2
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 11-2021-EMILIMA-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 11-2021-EMILIMA-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

